



RESOLUCIÓN N° 006 -GADPRSC-2025

APROBAR EL ANTEPROYECTO DE LAS FIESTAS CÍVICAS Y SOCIO-CULTURALES DEL CUADRAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN CARLOS.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, para el ejercicio de sus competencias y funciones;

Que, el artículo 240 ibídem dispone que los gobiernos autónomos descentralizados tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y de su jurisdicción territorial;

Que, el artículo 5 del COOTAD señala que la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados implica la capacidad de administrar los asuntos de su competencia, de expedir normas y ejercer actos de gobierno;

Que, el artículo 64 del COOTAD determina las funciones del gobierno parroquial rural, entre las cuales constan:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial;
- Fomentar las actividades productivas comunitarias, culturales y sociales;
- Impulsar la identidad cultural, las tradiciones y el desarrollo socioeconómico de la población;

Que, el artículo 322 del COOTAD dispone que los gobiernos parroquiales rurales deberán formular y ejecutar programas y proyectos de desarrollo local, propiciando la participación ciudadana y el fortalecimiento cultural y comunitario;



Que, es deber del Gobierno Parroquial San Carlos conmemorar los acontecimientos históricos que dieron origen a su vida jurídica, fortaleciendo el sentido de identidad, pertenencia y unidad entre sus habitantes;

Que, con fecha 30 de mayo del 2025, la Comisión Organizadora designada presentó ante la Junta Parroquial el **Anteproyecto de las Fiestas Cívicas y Socio-Culturales del Cuadragésimo Tercer (43º) Aniversario de Parroquialización de San Carlos**, que contiene la programación de actos cívicos, culturales, deportivos y sociales, así como el presupuesto referencial correspondiente;

Que, en **sesión ordinaria de Junta Parroquial** celebrada el día treinta de mayo del 2025, los miembros del cuerpo colegiado, luego de analizar el contenido del anteproyecto, consideraron procedente su **aprobación**, en atención a su importancia histórica, social y cultural para la comunidad san carleña;

Las Autoridades del GAD San Carlos y en uso de las atribuciones que nos confiere la ley se:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el **Anteproyecto de las Fiestas Cívicas y Socio-Culturales del Cuadragésimo Tercer (43º) Aniversario de Parroquialización de San Carlos**, el mismo que contiene la planificación general, actividades programadas, cronograma y presupuesto referencial, y que formará parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER al Presidente/a del GAD Parroquial Rural San Carlos coordinar con las comisiones respectivas, las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y comunidad en general, la ejecución del programa aprobado, garantizando la transparencia, participación y promoción cultural.

Artículo 3.- ENCARGAR a la **Comisión de Desarrollo Social y Cultura**, en coordinación con la **Comisión de Planificación y Presupuesto**, realizar el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento del cronograma de actividades y la utilización de los recursos destinados a las festividades.

Artículo 4.- DISPONER a la Secretaría del GAD Parroquial San Carlos notificar la presente resolución a las comisiones y registrar el



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

DE CARBO MALO

documento en el archivo institucional, así como realizar su publicación en los medios de comunicación y redes oficiales del GAD Parroquial.

Artículo 5.- La presente resolución **entrará en vigencia a partir de su aprobación**, sin perjuicio de su difusión oficial.

DISPOSICIÓN GENERAL

UNICA. - Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.

Atentamente,

Sr. Pedro Maldonado Ibarra

PRESIDENTE

DEL GAD SAN CARLOS

Ing. Ana Pinto Intríago
VICEPRESIDENTA
DEL GAD SAN CARLOS

Sr. Jaime Mora Rodríguez
VOCAL PRINCIPAL
DEL GAD SAN CARLOS

Sra. Karen Vera Álava
VOCAL PRINCIPAL
DEL GAD SAN CARLOS

Abg. Diana Guzmán Bones
VOCAL PRINCIPAL
DEL GAD SAN CARLOS

CERTIFICO: Que la presente resolución; **APROBAR ANTEPROYECTO DE LAS FIESTAS CÍVICAS Y SOCIO-CULTURALES DEL CUADRAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN CARLOS**, fue aprobada y firmada por los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los treinta días del mes de mayo del año 2025.

Ing. Jessica Cedeño Macias
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

